

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</b>  <b>AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>  <b>CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB</b>
---	--	--

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CAPTURA  
REALIZADA A LA COMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS INTERESTATAL**

**CONTRATO No. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB  
GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.**

Contrato de prestación de servicios de validación y actualización de captura realizada a la complementación de la base de datos interestatal, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Roberto Francisco Ruiz Gastelum**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Secretaría General de Gobierno, solicitó mediante la requisición de compra número **949/2017**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera, entre otras cosas, la contratación de los servicios de validación y actualización de la captura realizada a la complementación de la base de datos interestatal.
2. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La Oficialía**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E3-2017**, publicando la convocatoria correspondiente el 12 de septiembre del 2017.
3. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma fue el día 19 de septiembre del 2017; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 20 de septiembre del 2017 y en fecha 27 de septiembre del 2017 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 02 de octubre del 2017, se emitió el fallo de adjudicación de las partidas 1, 3, 4, 5 y 7, y no obstante fueron declaradas desiertas las partidas 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14.
5. Así las cosas, en fecha 26 de octubre del año 2017 en términos de lo dispuesto por el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se resolvió adjudicar la partida 6 al proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$198,360.000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100) I.V.A.** incluido.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con los siguientes términos:

### DECLARACIONES

**Primera: “La Oficialía” declara:**

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fecha 06 de septiembre del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra señalada en el antecedente primero del presente contrato.
- 1.5 Que los recursos necesarios para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se rigen conforme a lo dispuesto por los Lineamientos de operación del “Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población”. P
- 1.6 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags. M
- 1.7 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. J

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 2 de junio del 2016, y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 24 de febrero del 2017. Y
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 3 de noviembre del 2015 ante la D





 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 3 de marzo del 2016.

- 2.3. Que su representante legal es el **C. Roberto Francisco Ruiz Gastelum**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración inmediata anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios relacionados con el desarrollo y diseño de tecnología electrónica y sistemas, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Cerrada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, Aguascalientes, Ags., C.P. 20218, con número telefónico (449) 352 42 84 y cuenta de correo electrónico gigahardware1@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4537378103** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**El Prestador de Servicios:** Giga Hardware, S.A. de C.V.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno.

**Los Servicios:** La validación y actualización de la captura realizada a la complementación de la base de datos interestatal, servicios que constituyen el objeto del presente contrato y cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo 1 del mismo.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**El Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E3-2017**.

**C.F.D.I.:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

P

M

4

Q

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de validación y actualización de captura realizada a la complementación de la base de datos interestatal, requeridos por “**La Secretaría**”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo 1 del presente contrato; servicios que “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
6	1	SERVICIO	<p>VALIDACIÓN DE LA CAPTURA LA VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CAPTURA REALIZADA PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS INTERESTATAL QUE CONSISTE EN VALIDAR Y/O ACTUALIZAR 33,334 REGISTROS DE ACTOS DE DEFUNCIÓN EXISTENTES EN LA BASE DE DATOS LOCAL, QUE NO SE HAN LOGRADO INTEGRAR A LA BASE DE DATOS DEL RENAPO, POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN. LA INCORPORACIÓN SERÁ MEDIANTE EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE DEFUNCIÓN NO ENCONTRADOS EN LA BASE DE DATOS INTERESTATAL POR MEDIO DE TECNOLOGÍAS QUE PROVEERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL 100% DE LOS REGISTROS DE DEFUNCIÓN DENTRO DE LA BASE DE DATOS INTERESTATAL, SE OBTENDRÁ EL INFORME DETALLADO DE LAS SOLICITUDES ENVIADAS A LA RENAPO PARA CONTAR CON LA INFORMACIÓN CONCRETA DE LOS REGISTROS QUE SE ACTUALIZARON Y/O AGREGARON A LA BASE DE DATOS INTERESTATAL, Y AQUELLOS QUE FUERON RECHAZADOS DEBIDO A CONTENIDO INCONSISTENTE O FALTA DE INFORMACIÓN NECESARIA Y OBLIGATORIA. DE ESTA FORMA SE CONTARÁ CON LOS RECURSOS PARA PODER TOMAR MEDIDAS SOBRE LOS REGISTROS QUE NO HAYAN SIDO ACEPTADOS Y PODER ANALIZAR SU DEPURACIÓN, DE SER POSIBLE Y TOMANDO EN CUENTA LAS CAUSAS LEGALES QUE PUDIERAN IMPEDIR SU ADECUACIÓN.</p> <p>EN SUS ETAPAS SE INCLUIRÁ LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA RESPECTO A LOS IDENTIFICADORES DEL REGISTRO NO ENCONTRADO EN LA</p>	\$171,000.00	\$171,000.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

		<p>BASE DE DATOS INTERESTATAL, VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DE REGISTRO CIVIL, EN LO SUCESIVO RC, LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA Y LAS PROPIAS QUE DESARROLLE EL PROVEEDOR DE SER NECESARIO. EL PROYECTO CONSISTE EN SUBIR A LA BASE DE DATOS INTERESTATAL LA CANTIDAD DE 33,334 DE REGISTROS DE DEFUNCIÓN EN UN PLAZO DE 3 MESES, PROCESANDO LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTA CANTIDAD, INGRESADOS Y CONFIRMADOS EN LA BASE DE DATOS INTERESTATAL (NACIONAL).</p> <p>EL SERVICIO SOLICITADO CONSTA DE TRES FASES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN.</li> <li>2. PROCESO DE ENVÍO DE SOLICITUD.</li> <li>3. GENERACIÓN DE REPORTE DE RESULTADOS.</li> </ol> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LISTADO EN EXCEL DE PROCESADOS</li> <li>2. LISTADO EN EXCEL DE ACTUALIZADOS EXITOSAMENTE</li> <li>3. INFORMES SEMANALES, MENSUALES, Y FINAL EJECUTIVO.</li> <li>4. CARTA DE VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA DEL RC.</li> </ol> <p>FECHA DE INICIO: 7 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 3 MESES DESPUÉS DE HABER INICIADO LOS TRABAJOS.</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS 33,334 REGISTROS DE DEFUNCIÓN HAYAN SIDO ENVIADOS Y ACTUALIZADOS CORRECTAMENTE EN LA BASE DE DATOS INTERESTATAL EN EL TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: INMEDIATO UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p> <p>DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO.</p>	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$198,360.00 <small>(CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00 /100 M.N.)</small>			SUB TOTAL      \$171,000.00 I.V.A.            \$27,360.00 TOTAL            \$198,360.00

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$27,360.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$198,360.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar a más tardar la prestación de “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a partir de la firma del presente contrato y a concluir con dichos trabajos el día 15 de diciembre del año 2017.

La prestación de “Los Servicios” se realizará en las instalaciones de la Dirección General del Registro Civil, ubicada en la Avenida Héroe de Nacozari s/n Palacio de Justicia, Colonia San Luis, Aguascalientes, Ags, C.P. 20180, y de acuerdo al anexo 1 del presente contrato.

**CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 5º y 55 de “La Ley”, designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el

R  
M

D

54

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato a la **Lic. Carmen Lucia Franco Ruiz Esparza** en su carácter de **Directora General del Registro Civil**, en coordinación con el **C.P. Victor Manuel González de León** en su calidad de **Director General Administrativo**, y el **Lic. David Campos Marmolejo**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Calidad y Procesos**, dichos servidores públicos adscritos a “**La Secretaría**”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en la “**Convocatoria**”. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que de ser el caso, inicie el procedimiento correspondiente.

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 55 de “**La Ley**”, los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, serán los encargados de verificar que “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente, sean destinados al cumplimiento de los fines para los cuales fueron autorizados los recursos económicos comprometidos por medio del presente.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” una vez concluida la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 51 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La Secretaría**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de los servicios a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La Oficialía**”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

#### OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- “El Prestador de Servicios” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” contratados durante el periodo que dure la prestación de “Los Servicios” y hasta su total prestación a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en los servicios, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” de manera inmediata sin cargo adicional para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “Los Servicios” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGOB

**Oficialía**, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de “La Ley” y 80 de “El Reglamento”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios contratados, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley”, “La Oficialía”, previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los servicios establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “El Prestador de Servicios” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- “El Prestador de Servicios” será el responsable de las relaciones presentes o futuras con las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía”, a “La Secretaría” y/o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a la persona que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del ordenamiento legal en cita.

“El Prestador de Servicios”, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía”, a “La Secretaría” y/o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía”, a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGOB

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la prestación e “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de “El Prestador de Servicios”, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

De presentarse alguna de las causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, “El Prestador de Servicios” contraviene disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría” el cumplimiento de las mismas, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a resarcir a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” de los daños y perjuicios que ello les cause.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-** De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGOB

El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso b) de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-901004997-E3-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Las partes acuerdan que en términos de lo previsto por el artículo 52, cuarto párrafo de “La Ley” cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito. Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por las personas que lo hagan en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultadas para ello.

Las partes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “El Prestador de Servicios” comparadas con las establecidas originalmente.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”. R

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de octubre del año 2017.

“LA OFICIALÍA”

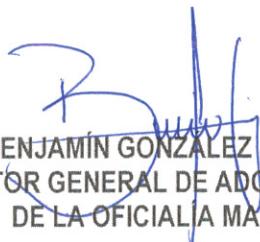
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. ROBERTO FRANCISCO RUÍZ GASTELUM  
REPRESENTANTE LEGAL DE GIGA HARDWARE,  
S.A. DE C.V.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

### TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



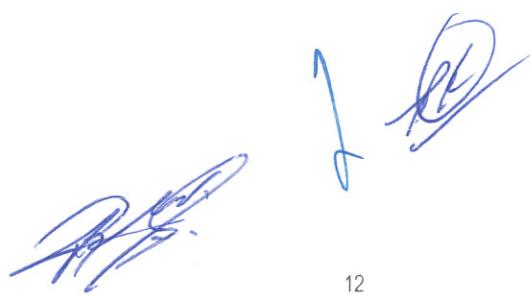
C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



LIC. CARMEN LUCIA FRANCO RUIZ ESPARZA  
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



LIC. DAVID CAMPOS MARMOLEJO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y  
PROCESOS

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

## ANEXO 1



**Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Secretaría General de Gobierno**

## **ANEXO TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CAPTURA**

**MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
2017**

Control del documento

Elaboró	Revisó
Lic. David Campos Marmolejo Jefe del Departamento de Calidad y Procesos SEGGOB	Lic. Sixta de la Rosa Eguren Encargada de Estadísticas. DGRC
Revisó	Aprobó
Ing. Ricardo Dávila Grajales Director de Informática y Modernización SEGGOB	Lic. Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza Directora General del Registro Civil

Página 1 de 6

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

### VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CAPTURA

La validación y actualización de la captura realizada para la complementación de la Base de Datos Interestatal que consiste en validar y/o actualizar 33,334 Registros de Actos de Defunción existentes en la Base de Datos local, que no se han logrado integrar a la base de Datos del RENAPO, por inconsistencias en la información. La incorporación será mediante el envío de solicitudes de inscripción de los registros de Defunción no encontrados en la base de datos Interestatal por medio de tecnologías que proveerá la Dirección General del Registro Civil. Derivado de la necesidad de contar con el 100% de los registros de Defunción dentro de la base de datos Interestatal, se obtendrá el informe detallado de las solicitudes enviadas a la RENAPO para contar con la información concreta de los Registros que se actualizaron y/o agregaron a la base de datos Interestatal, y aquellos que fueron rechazados debido a contenido inconsistente o falta de información necesaria y obligatoria. De esta forma se contará con los recursos para poder tomar medidas sobre los registros que no hayan sido aceptados y poder analizar su depuración, de ser posible y tomando en cuenta las causas legales que pudieran impedir su adecuación.

En sus etapas se incluirá la Recepción de Información electrónica respecto a los identificadores del Registro no encontrado en la base de datos Interestatal, Verificación de la Integridad de la Información Recibida de Registro Civil, en lo sucesivo RC, la herramienta informática y las propias que desarrolle el proveedor de ser necesario. El proyecto consiste en subir a la base de datos interestatal la cantidad de 33,334 de Registros de Defunción en un plazo de **3 meses**, procesando los registros necesarios para cumplir con esta cantidad, ingresados y confirmados en la base de datos interestatal (nacional).

El servicio solicitado consta de **TRES FASES**:

1. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN.
2. PROCESO DE ENVIO DE SOLICITUD.
3. GENERACIÓN DE REPORTE DE RESULTADOS.

De acuerdo a la siguiente información:

#### GENERALES DEL SERVICIO

Características	Descripción
Registros a Procesar susceptibles de ser agregados a la base de datos Interestatal	Información contenida en Base de Datos Informática del Registro Civil, identificada de la siguiente manera, 4 dígitos para la oficialía, 4 dígitos para el año de registro, 4 dígitos para el número de acta y de contar con un acta BIS, el dígito 'B' al final.
Ubicación	Dirección General del Registro Civil Av. López Mateos Esq. Héroes de Nacozari Palacio de Justicia Col. Héroes CP 20250.
Personal responsable por parte de la Secretaría de Gobierno	Ing. Ricardo Dávila Grajales, Lic. David Campos Marmolejo.
Total de Registros a Procesar.	La cantidad de registros a procesar serán los necesarios de un rango de 33,334 a 300,000 para poder cumplir con la meta de 33,334 registros efectivamente actualizados.

Página 2 de 6

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

Hardware	Se utilizará el mismo equipo con que cuenta actualmente el Registro Civil. En caso de ser necesario y a criterio de "El proveedor" para el mejor desarrollo del proyecto, éste contará y adicionará elementos propios y suficientes, tanto materiales como humanos para cumplir con las metas.
Perfil del Personal	"El proveedor" prestará el servicio con personal capacitado técnicamente en los siguientes campos: identificación, selección, control de calidad, clasificación
Tiempo de Prestación de los Servicios	<p>La disponibilidad del Inmueble y los insumos indispensables para el desahogo del Servicio son de lunes a viernes, de manera que "El proveedor" podrá ajustar los turnos y horarios que considere necesarios.</p> <p>Es importante considerar, que los horarios que coincidan con la operación del Registro Civil (lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas) se dará preferencia al servicio propio de la institución que requiera el usuario. En todo momento deberá respetarse los lineamientos de conducta que marque la Dirección General.</p> <p>El tiempo total del servicio será de máximo 3 meses.</p>

#### FASE 1 RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Características	Descripción
Área	El servicio se realizará en las instalaciones del Registro Civil, en donde se asignará un área que contara con servicio de iluminación y energía eléctrica
Ubicación	Dirección General de Registro Civil del Estado de Aguascalientes Héroes Nacozañ, esq. López Mateos.
Materiales y Mobiliario de Trabajo	Todo el material adicional a las estaciones de trabajo y que sea necesario para el servicio tales como, mesas, sillas y accesorios (Hojas, plumas, grapas, clips, uñas) o marcadores, serán proporcionados por el Proveedor durante el tiempo que dure el proyecto y de ninguna forma se podrán facturar al Gobierno del Estado de Aguascalientes
Insumos	Para efecto de controlar el proceso de entrega de la información por parte del Registro Civil y del prestador del servicio se asignara un responsable para la entrega y recepción por cada una de las instancias, siendo responsable el Registro Civil llevar el registro y controlar el flujo de la información; el Proveedor será responsable de hacer buen uso de los registros contenidos en las Bases de Datos y asegure su integridad y secrecia.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB

**FASE 2**  
**PROCESO DE ENVIO DE SOLICITUD.**

Características	Descripción
Organización	"El proveedor" organizará las cargas de trabajo y Registros a Procesar en coordinación con el responsable del programa por parte del Registro Civil.
Proceso de envío de solicitud de Inscripción en la base de datos Interestatal al RENAPO	<p>El proceso de envío de solicitud será mediante el Sistema Registral SIRC proporcionado por la Dirección General del Registro Civil, mediante el cual se realizará la búsqueda de cada uno de los Registros proporcionados por el responsable de dar seguimiento a los trabajos por parte del RC, al ser ubicado se procederá a activar la Modificación del Registro, se verificará si el registro en su contenido aparecen guiones "—", de ser así, se eliminarán del registro y se procede a guardar, el Sistema solicitará una contraseña la cual deberá coincidir con la perteneciente al usuario que inició sesión, este usuario y contraseña serán proporcionado de igual forma por personal de Informática del Registro Civil, en caso de que el registro no contenga dentro de sus datos los guiones, se guardará sin hacer cambio alguno a la información, cabe mencionar que los usuarios de la empresa no podrán modificar ningún otro tipo de información, ni eliminar, ni agregar por ningún motivo a los registros que tendrá acceso, se cuenta con una bitácora de modificaciones por la cual será posible controlar las adecuaciones, cambios o movimientos que el personal de la empresa realice en cada uno de los Registros. El personal del registro civil revisará las actuaciones del personal de la empresa para verificar que no existieron cambios en los registros con repercusión de índole legal, de no ser así se procederá legalmente.</p> <p>Al guardar el registro desde el Sistema, se activará un proceso dentro de la base de datos que enviará automáticamente la solicitud al RENAPO, quien lo procesará y enviará de vuelta una respuesta, informando si el registro fue actualizado en la base de datos Interestatal o bien de lo contrario el por qué fue rechazado. Esta información únicamente tendrá acceso a ella el personal de Informática del Registro Civil, quien será responsable de entregar al Proveedor los resultados de las solicitudes que por su personal se envíen.</p>

**FASE 3**  
**GENERACIÓN DE REPORTE DE RESULTADOS.**

Características	Descripción
Generar Reportes de Resultados	En base a las respuestas recibidas del proceso de Inscripción en la base de datos Interestatal por parte de la RENAPO, el proveedor deberá realizar una selección de los registros que fueron Inscritos correctamente en la base de datos interestatal, entregando un informe con el listado de Registros Inscritos Exitosamente; de igual forma, listado de todos aquellos Registros que por alguna razón no fue exitosa su inscripción. Los reportes deberán detallar el identificador del Acta y la respuesta del Registro Nacional de Población de por qué el Registro no pudo inscribirse. La acción de envío de actualización de registros se realizará hasta que el Reporte de Registros Actualizados correctamente contenga un total de 33,334 defunciones actualizadas.
Reportes e Informes	El Proveedor entregará reportes semanales y un informe ejecutivo mensual, donde se enlistarán los registros procesados. Para los "ACEPTADOS POR RENAPO EN LA BASE DE DATOS".

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.  <b>AREA REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  <b>CONTRATO NO.</b> 168/2017-DIRECTA-SEGGOB
---	--	---

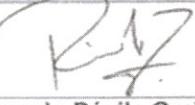
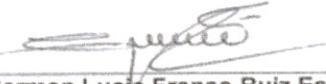
	<p><b>INTERESTATAL",</b> se anexará la información necesaria y suficiente para identificar aquellos registros que hayan cubierto satisfactoriamente el proceso, así como el personal responsable de enviar dicha solicitud, para asegurar el buen uso y control de la información contenida en la Base de Datos de los registros Procesados. Los reportes ejecutivo y mensual deberán incluir también los registros procesados y no aceptados por el RENAPO, anexando la respuesta por las cuales no pudo establecer la relación.</p>
<b>Lugar de entrega-recepción</b>	Dirección General del Registro Civil del Estado de Aguascalientes.
<b>Media de los Registros Solicitados.</b>	<p>La solicitud de inscripción de registros se realizará directamente en el Sistema Integral del Registro Civil mediante la base de datos de Interconexión, la cual se alojará en el Site del Registro Civil, y estará disponible por medio de las aplicaciones proporcionadas, que desarrolle o proporcione el proveedor para su uso y explotación, y que deberán ser compatibles con las siguientes plataformas:</p> <p>SIRC: desarrollado en C# .NET con la base de Datos de SQL Server 2012</p>
<b>Frecuencia de carga a las Aplicaciones.</b>	<p>Al realizar la solicitud a RENAPO, la respuesta dependerá de la carga de trabajo de la base de datos Interestatal y la actualización de la información será automática dependiendo de la respuesta que de cómo resultado la solicitud.</p>
<b>Control de Calidad.</b>	<p><b>Evaluación</b> Se llevará a cabo por personal del Registro Civil de acuerdo a los reportes entregados por el "Proveedor" verificando que existe la solicitud de actualización de la información en la base de datos y confirmando la respuesta por parte del RENAPO. De esta forma se asegura que los 33,334 registros de Defunción fueron enviados y actualizados correctamente en la base de datos Interestatal.</p> <p>Se evaluarán los siguientes aspectos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud enviada.</li> <li>• Usuario que envió la solicitud.</li> <li>• Fecha de envío de la solicitud.</li> <li>• Respuesta por parte del RENAPO.</li> </ul>
<b>Volumen de registros a Actualizar</b>	Procesar la cantidad necesaria de entre 33,334 y 300,000 Registros de Defunción, hasta alcanzar la meta de 33,334 registros actualizados.
<b>Software</b>	Se utilizará el Sistema Integral del Registro Civil (SIRC) para el envío de la solicitud, con apoyo de cualquier herramienta informática compatible desarrollada por el proveedor, y autorizada por la Dirección General del Registro Civil.
<b>Entregables Finales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listado en Excel de Procesados</li> <li>2. Listado en Excel de Actualizados Exitosamente</li> <li>3. Informes semanales, mensuales, y Final Ejecutivo.</li> <li>4. Carta de verificación, certificación y aceptación de los trabajos por parte del Personal de Informática del RC.</li> </ol>
<b>Pago</b>	<p>La convocante deberá aprobar el avance entregado por la empresa mediante formato expreso realizado por la Dirección General de Administración de la SEGOB local, mismo que deberá autorizarse de conformidad por los interesados, el enlace del programa, el Director General del RC, el Responsable del programa de modernización y por el</p>

Página 5 de 6

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PRESTADOR DE SERVICIOS: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGOB

<p style="text-align: center;">mismo Director General de Administración, todo lo anterior como requisito indispensable para tramitar el pago proporcional contra avance de los trabajos.</p> <p style="text-align: center;">El pago se realizará conforme a avance en porcentajes como se describe: Primer pago con avance del 30%. Segundo pago con avance del 30%. (60% acumulado) Tercer pago contra entrega del proyecto del 40%. (100% acumulado)</p>
--

Intervinieron en el presente Anexo Técnico

Elaboró	Revisó
	
<b>Lic. David Campos Marmolejo</b> Jefe del Departamento de Calidad y Procesos SEGOB	<b>Lic. Sixta de la Rosa Eguren</b> Encargada de Estadísticas. DGRC.
Revisó	Aprobó
	
<b>Ing. Ricardo Dávila Grajales</b> Director de Informática y Modernización SEGOB	<b>Lic. Carmen Lucia Franco Ruiz Esparza</b> Directora General del Registro Civil

Página 6 de 6



# Liberty Fianzas

756



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

## POLIZA DE FIANZA

Lugar: AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES A 26 DE OCTUBRE DE 2017

Fianza No. 1924565-0000

Fiado: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. \*\*\*\*\*

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$19,836.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE OCTUBRE DE 2017

DOMICILIO DEL FIADO: CERRADA DE LA AURORA NO. 104, COL. SANTA IMELDA, C.P. 20218, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 36 Y 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$19,836.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V., CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL GHA1511036M4 Y CON DOMICILIO EN CERRADA DE LA AURORA NO. 104, COLONIA SANTA IMELDA, AGUASCALIENTES, AGS., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 168/2017-DIRECTA-SEGGOB, CELEBRADO CON LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2017, RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CAPTURA REALIZADA A LA COMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS INTERESTATAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901004997-E3-2017, POR UN IMPORTE TOTAL NETO DE \$198,360.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS \$19,836.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE EN CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PODRÁ APPLICAR LA GARANTÍA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO AL PROGRAMA, IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. SI ES PRORROGADO EXPRESAMENTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA TAMBIÉN EXPRESA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE REQUERIDO CON CARGO A ESTA PÓLIZA.

VIGENCIA: ESTA FIANZA EMPIEZA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2017 Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2017.



# Liberty Fianzas

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ  
Subdirector OccidenteLÍNEA DE VALIDACIÓN  
14WNN99XW

# Liberty Fianzas

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ  
Ejec Ctas Esp Sr.